

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.306, DE 05.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA**, R.U.T. N° 82.745.300-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pailahueque**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 104,1 MHz; estudio ubicado en Camino Las Mariposas, Km. 11 S/N°, comuna de Chillán, Región de Ñuble, coordenadas geográficas 36° 38' 09" Latitud Sur, 72° 00' 13" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Fundo Las Rosas, Sector Santa Margarita S/N°, Pailahueque, comuna de Ercilla, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 07' 15" Latitud Sur, 72° 20' 20" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo doble en V, con un tilt eléctrico de 8,215° bajo la horizontal; 4,5 dBd de ganancia máxima sin tilt y 0 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,75 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,09	0,18	0,44	0,76	1,06	1,33	1,56	1,67
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,78	1,67	1,56	1,33	1,06	0,76	0,44	0,18	0,09

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extraiga, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/09/2025 14:15

